

RESOLUCIÓN Nº 560 (24 de julio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE ANTICIPADO DEL PLAN DE ACCIÓN DE UMAYOR, SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994 regulan la Planeación como obligación en las entidades territoriales en Colombia.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), artículo 74 de la Ley 1474 de 2014 (Estatuto Anticorrupción) y teniendo en cuenta que cada mandato legal, es imperativo para la entidad implementar un nuevo Plan de Desarrollo.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena construyó y aprobó el Plan de Desarrollo "Por un nuevo comienzo" 2020-2023, a través de acuerdo expedido por el Concejo Directivo.

Que, del último Plan de Desarrollo establecido en el periodo 2021-2023, se derivó un plan de acción por proceso para ser operacionalizado y medido cuatrimestralmente.

Que, en atención a la existencia de un nuevo periodo rectoral comprendido entre el 1 de septiembre del 2022 – hasta el 30 de agosto del 2026, se hace necesario la construcción y aprobación de un nuevo Plan de Desarrollo ajustado a los cambios del contexto institucional y del nuevo Plan Rectoral denominado "Umayor avanza hacia la excelencia", presentado como propuesta rectoral, durante el proceso de elección de Rector Institucional para el nuevo periodo.

Que el Plan de Acción es una herramienta a través del cual la institución, con los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos), puede avanzar hacia las metas propuestas de inversión programados en cada vigencia, se definen indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales, que sirven de base para la toma oportuna de decisiones.

Que atendiendo la necesidad de la implementación del nuevo plan de desarrollo "Umayor avanza hacia la excelencia", se hace necesario determinar el cierre parcial del Plan de Acción 2023, para complementar líneas bases que sirvan como insumo a las nuevas políticas a establecer dentro del Plan de Desarrollo y los Planes de Acción por proceso de la nueva vigencia.

Que el nuevo Plan de Desarrollo está cursando procesos de construcción y aprobación, el actual plan de desarrollo seguirá vigente hasta que se dé la aprobación por parte del concejo directivo del Plan de Desarrollo "UMAYOR AVANZA HACIA LA EXCELENCIA" 2023-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Realizar cierre parcial del Plan de Acción del segundo cuatrimestre del año 2023 de UMAYOR, a partir del día 27 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. CARGUE DE EVIDENCIAS. Ordenar a las Direcciones y Jefes de Oficina de la institución, el cargue de las evidencias en el sistema de información WAS o el que haga sus veces, hasta el día 3 de agosto de 2023.





PARAGRAFO. No se recibirá información de manera física ya que una de las finalidades del software es aportar a la cultura de cero papeles, como política de austeridad del gasto y racionalización de costes.

ARTÍCULO TERCERO. MEDICIÓN. El responsable de realizar la medición de los planes de desarrollo y de acción según el procedimiento PR-PI-001 "elaboración del plan de desarrollo institucional" y PR-PI-003 "seguimiento al plan de acción", será el Proceso de Planeación Institucional, emitiendo un informe final, el cual será socializado por medio de página web de la institución.

ARTICULO CUARTO. Se hará cualquier modificación o ajuste a la decisión tomada mediante este acto administrativo, en caso de ser necesario.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los 24 días del mes de julio de 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO

Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN Secretario General

Proyecto y elaboro: Secretaria Genera